



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?Los reiterados reclamos formulados por vecinos y vecinas del Barrio Galván respecto de la falta de intervención de la Delegación Municipal en el sector comprendido por las calles Río Iguazú y Garcilaso de la Vega, en relación con las tareas de limpieza, mantenimiento y atención de las demandas comunitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; los vecinos y vecinas del Barrio Galván manifiestan que, pese a encontrarse una Delegación Municipal ubicada frente al sector mencionado, no se realizan tareas periódicas de limpieza ni se brinda respuesta a los reclamos efectuados por la comunidad.

Que; la ausencia de intervenciones municipales favorece la acumulación de residuos, el crecimiento de malezas y el deterioro de los espacios públicos, generando condiciones que afectan la salubridad, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes.

Que; la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos constituyen servicios esenciales cuya prestación regular resulta indispensable para preservar el ambiente urbano y prevenir la proliferación de insectos, roedores y otros vectores de enfermedades.

Que; las Delegaciones Municipales cumplen un rol fundamental como organismos descentralizados de proximidad, debiendo atender las necesidades de los barrios de su jurisdicción y brindar respuestas oportunas a los requerimientos de los vecinos.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14, inciso 2, establece que el Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que; asimismo corresponde al Municipio promover políticas de mantenimiento, higiene urbana y conservación de los espacios públicos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de la vida comunitaria.

Que; resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que disponga las medidas necesarias para regularizar la prestación de los servicios en el sector y asegurar una adecuada atención de los reclamos vecinales.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Tareas de limpieza integral, desmalezamiento, recolección de residuos y mantenimiento de los espacios públicos Río Iguazú y Garcilaso de la Vega. B. Galván.

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, disponga la realización periódica de tareas de limpieza integral, desmalezamiento, recolección de residuos y mantenimiento de los espacios públicos en el sector comprendido por las calles Río Iguazú y Garcilaso de la Vega, del Barrio Galván.

Artículo 2º: Solicitar asimismo que se instruya a la Delegación Municipal con jurisdicción en el sector para que atienda y dé respuesta en tiempo oportuno a los reclamos y demandas presentados por los vecinos y vecinas del barrio, fortaleciendo la presencia territorial y el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Delegación Municipal correspondiente para su conocimiento e intervención.

Artículo 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**